



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00176 00
ASUNTO	ACCEDE SOLICITUD

En atención a la solicitud que antecede del apoderado de la parte actora, soportada en los anexos obrantes en archivos 34 a 36, y en los que solicita, se oficie a la Administración de la copropiedad El Poblado P.H, para que permitan la fijación del aviso referido en el literal g) del numeral 7) del artículo 375 CGP por parte de la administración de dicho edificio; se le remitan los oficios expedidos en el asunto para la inscripción de la demanda y los contemplados como requisitos formales referidos en el artículo 375 ibídem en su numeral 6º; y finalmente se le comparta el expediente.

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista, a ello se accede; por lo tanto, y por la Secretaria del Juzgado, se expedirá el respectivo oficio dirigido a la Administradora de la copropiedad para que acate la orden judicial (artículos 43 y 44 del CGP), esto es permita la fijación del aviso con el cual se hace publicidad al proceso que cursa en esta Judicatura.

Asi mismo, se le compartirá el expediente en la dirección electrónica que él reporta: a.arcila@arcilaysotomayor.com; carpeta donde encontrará la totalidad de los oficios expedidos por el Juzgado y las constancias de remisión de los mismos, para que gestione en aquellas oficinas, donde se exige el pago de algún importe, lo necesario.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 121

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2acc8d09d42501798c32c359bf88352cfc3c540912ee0bfec8a87efec30209ca

Documento generado en 03/08/2021 02:07:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>